



ANEXO 2

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN PILOTO VOLUNTARIO DE LIBRE ELECCIÓN DE LENGUA para el curso 2025-2026

Destinación: Dirección General de Planificación y Gestión Educativas
CÓDIGO DIR: A04013522-D

Datos del centro:

CIF: _____

Nombre: _____

Código del centro: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ **Código postal:** _____

Teléfono: _____ **Dirección electrónica:** _____

Representante:

DNI / NIE: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Dirección electrónica: _____

Teléfono: _____

SOLICITO:

La adhesión del centro al Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua, que se aplicará a los alumnos de primaria del centro a partir del curso 2025-2026 de acuerdo con las bases previstas en la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueba la convocatoria para participar en el Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua para centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación primaria y de educación secundaria obligatoria de las Islas Baleares a partir del curso 2025-2026

La adhesión del centro al Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua, que se aplicará a los alumnos de secundaria del centro a partir del curso 2025-2026, de acuerdo con las bases previstas en la Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se aprueba la convocatoria para participar en el Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua para centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación primaria y de educación secundaria obligatoria de las Islas Baleares a partir del curso 2025-2026

Localidad y fecha: _____

Firma:



Documentación que se adjunta:

- ← Proyecto en el que se justifica la oportunidad de participación en el Plan que incluye los aspectos indicados en el apartado 4.2 letra *b)* de las Bases de la convocatoria para participar en el Plan Piloto Voluntario de Libre Elección de Lengua a partir del curso 2025-2026.
- ← Relación de las áreas o materias de cada nivel a las que se quiere aplicar el Plan y estimación del número de alumnos participantes por niveles (anexo 3).

Los centros que de acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 92/1997, de 4 de julio, deseen impartir en lengua catalana, un área diferente a las que se fijan en los artículos 17.c) o 18.a) de la norma, lo justificarán adecuadamente en el Proyecto lingüístico y lo solicitarán adjuntando la documentación y los requerimientos de 2 1998, por la que se regulan los usos de la lengua catalana, propia de las Islas Baleares, como lengua de enseñanza en los centros docentes no universitarios de las Islas Baleares.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Los datos personales de esta solicitud serán tratados por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 6.1.b) y c) del Reglamento general de protección de datos.

Responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento de los datos es la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

Destinatarios de los datos. Los destinatarios de los datos son la Consejería de Educación y Universidades, el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas, a efectos de cumplir las obligaciones del Plan.

Plazo de conservación de los datos. Los datos deben conservarse durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de datos. Es de aplicación lo que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos deben conservarse de acuerdo con lo que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirada del consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene su sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (Pg. de Sagraera, 2, 07012 Palma; c/e: protecciondades@dpc.caib.es).